para que les conste le sea entregada la misma
que en cada una de los negocios que se le ofrezcan por
Ciudad para promover a su favor lo que
el no señalare salario en que defienda
no les acabe pleito alguno tener sus poderes, embar-
gado, la misma pueda el Sr. Don Juan de Obando
el todo que le tiene dado para el seguim. de ellos
dependencias, que de su puño ha de firmar lo
que pide y en ella juntam. las diligencias ocurridas
por los señores Justicia y comisario de Salud con el
capitan y equipage del navío Inglés que arribó a
este Puerto el día quatro del corriente Teniendo
la declaracion: a cuenda remarcaya la quarentena de
rigor que se confieran dicho Señor Justicia y comis.
de Salud a hacer reconocimiento del equipage
del dho navío y se fondee por todo Enero del
del Puerto y no saltando en tierra algunas fardos
ni cosas lo juro a Dios en forma - Jenvista del Pedimento
exhibido y lo que en virtud de con el Sr. Capitan sup.
esta dicha. a los Sres. que dicen ser las diligencias ocurridas
na de manifiesto citas dichas. y la Ley, que declaran
Dn. Pedro Fran. de Orosa - dijo que la fuerte de comis.
defensa la cede en el Dn. Pedro Del Rio mediante haver
nombrado p.a sacar el pendiente en forma - Lo
Vacem. entendido y havida a buena cuenta aprueba
y a cuia dicho que mediante haver arribado a este Puerto
el Sr. Capitan Inglés Don Jabucio Pluto aquien debe dar
dicha Carta de seguridad - Acuerdo que los Sres. Dn. Pedro
Dn. Joseph Garcia Machuca y Dn. Pedro del Rio y Jesus
Dn. Joseph Garcia Machuca y Dn. Pedro del Rio y Jesus

Martinez

Ante mi

Manuel de Aguirre

Escrivano

En la M. N. y M. L. Ciudad de Panama a 9 de Abril